

DIRECCION GENERAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

**RESOLUCIÓN NÚM. DG-0002-2026**

**QUE ORDENA LA CANCELACIÓN DE MANERA DEFINITIVA DE LA HABILITACIÓN 00101A25849 A FAVOR DE DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA UNIVERSAL DIFAUNI SRL**

La DIRECCION GENERAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (DIGEMAPS) órgano creado mediante el Decreto No. 82-15 de fecha 06 del mes de abril del año 2015 y desconcentrado funcional, administrativa y financieramente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Decreto 231-23 de fecha 05 de junio del año 2023, titular del número del registro nacional de contribuyente No. 4-30-38247-7, con su domicilio y asiento social en la av. Dr. Héctor Homero Hernández, esq. av. Tiradentes, ensanche La Fe, Santo Domingo República Dominicana; debidamente representado por su director general, Licdo. Marcos Balaguer Jerez, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio del año 2015 consagra el derecho a la salud, donde el Estado debe velar porque toda persona tenga derecho a la salud integral.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), el control sanitario del proceso de la importación, exportación, evaluación, registro, control de la promoción y publicidad de alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, cervezas, medicamentos, cosméticos, productos de higiene personal y del hogar; tabaco, plaguicidas, sustancias tóxicas que constituyan un riesgo para la salud; así como también las materias que intervengan en su elaboración.

**CONSIDERANDO:** Que concierne al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), la acreditación de los establecimientos que se dediquen a la fabricación, distribución, expendio de productos regulados en el considerando anterior y para su instalación y funcionamiento deberán haber obtenido un permiso de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), equivalente a un registro sanitario de los establecimientos.

**CONSIDERANDO:** Que en la República Dominicana los establecimientos farmacéuticos, los laboratorios industriales farmacéuticos, las distribuidoras y las farmacias, se encuentran regulados principalmente por la Ley General de Salud Núm. 42-01 y el Reglamento Núm. 246-06. Dichas normativas establecen los requisitos que deben cumplir los establecimientos para operar legalmente en el país.

**CONSIDERANDO:** Que bajo el número de habilitación 00101A25849 de fecha 14 de octubre de 2020, fue emitido el Certificado de Registro de Distribuidora a favor de la DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA UNIVERSAL DIFAUNI SRL ubicada en la calle 3ra, No. 5, Pradera Hermosa, sector Los Rios, Distrito Nacional, República Dominicana, clasificada para la venta de productos terminados, importación, almacenamiento y distribución, en la categoría de medicamentos y cosméticos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación de fecha 30 de enero de 2026, bajo el trámite 0418-250225 el señor Demetrio Aquiles Fernández, gerente general de la DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA UNIVERSAL DIFAUNI SRL solicitó la cancelación del número de habilitación 00101A25849, en fecha 20 de febrero de 2026.



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  

---

**DIGEMAPS**

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), es el órgano competente en materia de regulación, control, fiscalización, vigilancia y control de las actividades y procesos de los establecimientos farmacéuticos.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley Núm. 42-01 General de Salud, del 8 de marzo de 2001 y sus reglamentos de aplicación.

**VISTA:** La Ley Núm. 107-13, Ley de Derechos y Deberes de las Personas en Relación con la Administración Pública, de fecha 06 de agosto del año 2013.

**VISTA:** La Ley Núm. 247-12, Ley General de Administración Pública, de fecha 09 de agosto del 2012.

**VISTO:** El Decreto Núm. 246-06 del 09 de junio de 2006, que establece el Reglamento sobre Medicamentos, modificado por los Decretos Nos. 625-06 y 82-15.

**VISTO:** El Decreto Núm. 82-15 que crea la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), bajo la dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSP).

**VISTA:** La comunicación de fecha 30 de enero de 2026, depositada bajo el trámite 0418-250225 el señor Demetrio Aquiles Fernández, gerente general de la DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA UNIVERSAL DIFAUNI SRL solicitó la cancelación del número de habilitación 00101A25849, en fecha 20 de febrero de 2026.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 246-06 y el Decreto 82-15, esta Dirección General de Medicamentos, Alimentos y productos Sanitarios:

RESUELVE

**PRIMERO:** Se cancela el número de habilitación 00101A25849, concerniente al Certificado de Registro de Distribuidora a favor de la DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA UNIVERSAL DIFAUNI SRL ubicada en la calle 3ra, No. 5, Pradera Hermosa, sector Los Rios, Distrito Nacional, República Dominicana, clasificada para la venta de productos terminados, importación, almacenamiento y distribución, en la categoría de medicamentos y cosméticos.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Oficina de Acceso a la Información a publicar su contenido en el portal web institucional, en cumplimiento a la Ley Núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

**DADA Y FIRMADA** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año 2026.

  
Licdo. Marcos Balaguer Jerez  
Director General  
Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios

